

CIENCIAS POLÍTICAS I

CLASE UNO

Tema: La nacionalidad artículo 30 constitucional.

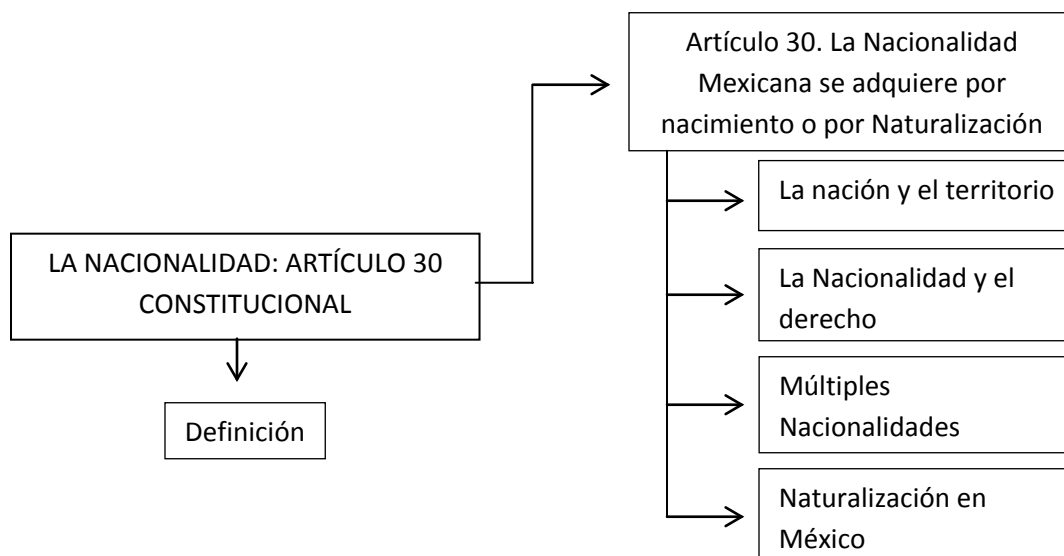
OBJETIVO

El alumno entenderá lo que es la nacionalidad mexicana y las formas de adquirirla

INTRODUCCIÓN

En esta clase sabrás lo que es la nacionalidad, lo que dicta el artículo 30 Constitucional y las formas de3 adquirir esta.

MAPA CONCEPTUAL



DESARROLLO

Definición.

La nacionalidad es una situación social, cultural y en la que influyen numerosos elementos que definen el escenario político y organizacional de un grupo determinado de personas. Por ser la nacionalidad un hecho social, no puede ser estudiado como un concepto aislado, y no puede entenderse de manera unilateral, por lo que requiere ser entrelazada con muchos otros conceptos de la materia sociológica, de manera que el tema pueda acercarse lo más posible a un concepto palpable.

Nacionalidad significa también la pertenencia de una persona a un ordenamiento jurídico concreto. Este vínculo del individuo con un Estado concreto le genera derechos y deberes recíprocos. Este tipo de nacionalidad

referida a un país se mezcla conceptual y prácticamente con el concepto de nacionalidad como situación social, y podría perfectamente analizarse por separado o como una parte de la nacionalidad social, pues las leyes son inevitablemente un hecho social.

El artículo 30 de nuestra Constitución Federal señala como se adquiere la nacionalidad mexicana.

Artículo 30. La nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización.

Son las dos formas legales de adquirir nuestra nacionalidad.

A. Son mexicanos por nacimiento:

- I) *Los que nazcan en territorio de la república, sea cual fuere la nacionalidad de sus padres.*

Aquí hace referencia al Derecho de Suelo (Jus Solis), por el simple hecho de nacer en el territorio mexicano cualquier persona adquiere la nacionalidad mexicana.

- II) *Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional, de padre mexicano nacido en territorio nacional, o de madre mexicana nacida en territorio nacional.*

- III) *Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos por naturalización, de padre mexicano por naturalización, o de madre mexicana por naturalización, y*

En estas dos fracciones del artículo 30 Constitucional señalo el llamado Derecho de Sangre (Jus Sanguinis) que tenemos los mexicanos al decretarlo el Derecho.

- IV) *Los que nazcan a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas, sean de guerra o mercantes.*

En esta fracción hace referencia a la extensión territorial de las naves o embarcaciones con Bandera Mexicana.

B. Son mexicanos por naturalización:

- I) *Los extranjeros que obtengan de la secretaria de relaciones carta de naturalización, y*

II) La mujer o el varón extranjeros que contraigan matrimonio con varón o con mujer mexicanos, que tengan o establezcan su domicilio dentro del territorio nacional y cumplan con los demás requisitos

En este apartado encontraremos el Procedimiento que deberán seguir los extranjeros que por necesidad tengan que adquirir la nacionalidad mexicana, la Ley señala haber vivido 5 años consecutivos en nuestro territorio, tener un trabajo, vivir honestamente, solicitar la nacionalidad en la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Los hechos sociales no son nuevos, más si es novedoso el suceso de que en la actualidad podamos distinguirlos de una manera más clara y precisa, pero aun con dificultad; entonces podemos asumir que la nacionalidad y todos los conceptos relacionados con ella, han estado presentes en cualquier organización social, así como en cualquier interacción entre grupos sociales durante toda la historia del hombre. La situación actual del hombre, con el constante acecho de los efectos de la globalización, han requerido de mayores definiciones concretas en esta materia, especialmente cuando esta interacción mundial requiere normar el comportamiento del hombre en sociedad a través de la ley. Tal es el caso, que numerosos estados y organizaciones de estados han generado leyes relacionadas con la nacionalidad, sus derechos y sus deberes.

La nación y el territorio.

Está claro que una nación no puede ejercer su identidad cultural si no se encuentra ubicada en un espacio geográfico; de igual forma esta identidad cultural no puede ser ejecutada sin un número suficiente de miembros de dicha nacionalidad ubicados en un mismo espacio geográfico. En algún momento, es posible que una nación, sola o en coexistencia de otra, pueda asumir supremacía del espacio geográfico en el que reside, y hacerse del control de éste para ejercer por la vía del hecho o por derecho, la propiedad del espacio geográfico como su territorio para toda su nación. Compréndase que este control del espacio geográfico y demarcación territorial, conlleva a una indudable asociación y ejecución de todas las costumbres culturales de la nación, haciendo que el territorio conforme parte indudable del sentimiento, propiedad e identidad nacional; esta situación se mantendrá hasta tanto otra nación o coalición la despojase de tal control que tiene sobre el territorio.

La nación y el estado.

Una vez que una nación esté provista de una solidez cultural, suficientes integrantes y recursos, así como del dominio de un territorio, puede eventualmente, si así sus costumbres lo aceptan, fundar un estado para ejercer el control sobre ese territorio para garantizar la supervivencia de la nación. El estado es una organización inmaterial, una autoridad que ejerce su supremacía y poder sobre un territorio y toda la población que en él habitan; normalmente, su fuerza se encuentra regulada bajo los principios de su cultura generadora, o bien sobre los principios culturales de la nación que la constituyó. En tal sentido, se debe recalcar que puede existir una nación sin estado y sin territorio; pero *no puede existir un*

estado sin nación y territorio, porque no ejercería su poder sobre ninguna persona, cosa o lugar.

La nacionalidad y el Derecho.

Con la creación de un estado por parte de una nación, la nacionalidad adquiere un carácter legal. Para constituir un estado es necesario un marco legal que regule el funcionamiento y poder que ejerce a sus pobladores sobre su territorio, entendiéndose su propia constitución, leyes y normas. El dominio de la nación generadora del estado, ejerce su fuerza para legalizar y preservar dentro de estos instrumentos la identidad cultural de la nación, por lo que un estado está inseparablemente asociado con una nación (y con una identidad cultural), aunque por hecho varias naciones culturales ejerzan vida e interacción dentro del territorio de esa nación, ya que están ubicadas en un espacio geográfico.

Múltiples nacionalidades.

Lo anteriormente expuesto, indica que un ciudadano de otra nacionalidad puede adoptar, si así su derecho le confiere, la nacionalidad del estado donde se encuentra desarrollando su vida. Enmarcado jurídicamente, es posible que la autoridad le requiera de renunciar bajo juramento a su anterior nacionalidad, sin embargo este procedimiento es incompleto pues debería renunciar formalmente ante las autoridades consulares del país o en el país del que pretende desligarse; también le puede ser conferida la posibilidad de conservar ambas nacionalidades o múltiples nacionalidades, pero solo una de éstas se puede ejercer, no pudiendo a conveniencia propia hacer uso de las otras.

Además es preciso, argumentar que cuando una persona renuncia a su ciudadanía originaria, es muy difícil que la vuelva a obtener siempre y cuando presente prescripciones válidas de su decisión.

Beneficios.

Normalmente, esta situación está regulada por los estados y se requiere del cumplimiento de procedimientos para ejercer sus derechos que la nacionalidad le confiere. Por lo anterior se entiende, que la o las nacionalidades que no se ejercen son las pasivas, que no se pierden pero tampoco se pueden ejercer.

La nacionalidad activa se mide por el tiempo de residencia interrumpida o consecutiva que sumen la mitad de días del año más un día, en el lapso de un año. Igualmente, es medida en sus desplazamientos internacionales por el pasaporte de cuya nacionalidad utilice para ingresar a otros países.

Naturalización en México.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización (Artículo 30).

Los ciudadanos extranjeros que adquieren la nacionalidad mexicana, deberán acreditar que han residido en territorio nacional cuando menos durante los últimos cinco años inmediatos anteriores a la fecha de su solicitud, salvo algunas excepciones que marca la Ley de Nacionalidad en su artículo 20. Así mismo los extranjeros formularán renuncia expresa a la nacionalidad que les sea

atribuida, a toda sumisión, obediencia y fidelidad a cualquier Estado extranjero, especialmente de aquél que le atribuya la otra nacionalidad, a toda protección extraña a las leyes y autoridades mexicanas, y a todo derecho que los tratados o convenciones internacionales concedan a los extranjeros. Asimismo, protestarán adhesión, obediencia y sumisión a las leyes y autoridades mexicanas y se abstendrán de realizar cualquier conducta que implique sumisión a un Estado extranjero.

RESUMEN

La nacionalidad es una situación social, cultural y en la que influyen numerosos elementos que definen el escenario político y organizacional de un grupo determinado de personas. Por ser la nacionalidad un hecho social, no puede ser estudiado como un concepto aislado, y no puede entenderse de manera unilateral, por lo que requiere ser entrelazada con muchos otros conceptos de la materia sociológica, de manera que el tema pueda acercarse lo más posible a un concepto palpable.

Nacionalidad significa también la pertenencia de una persona a un ordenamiento jurídico concreto. Este vínculo del individuo con un Estado concreto le genera derechos y deberes recíprocos. Este tipo de nacionalidad referida a un país se mezcla conceptual y prácticamente con el concepto de nacionalidad como situación social, y podría perfectamente analizarse por separado o como una parte de la nacionalidad social, pues las leyes son inevitablemente un hecho social.

El artículo 30 de nuestra Constitución Federal señala como se adquiere la nacionalidad mexicana.

Artículo 30. La nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización.

Son las dos formas legales de adquirir nuestra nacionalidad.

C. Son mexicanos por nacimiento:

V) *Los que nazcan en territorio de la república, sea cual fuere la nacionalidad de sus padres.*

Aquí hace referencia al Derecho de Suelo (Jus Solis), por el simple hecho de nacer en el territorio mexicano cualquier persona adquiere la nacionalidad mexicana.

VI) *Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional, de padre mexicano nacido en territorio nacional, o de madre mexicana nacida en territorio nacional.*

VII) *Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos por naturalización, de padre mexicano por naturalización, o de madre mexicana por naturalización, y*

En estas dos fracciones del artículo 30 Constitucional señalo el llamado Derecho de Sangre (Jus Sanguinis) que tenemos los mexicanos al decretarlo el Derecho.

VIII) *Los que nazcan a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas, sean de guerra o mercantes.*

En esta fracción hace referencia a la extensión territorial de las naves o embarcaciones con Bandera Mexicana.

D. *Son mexicanos por naturalización:*

III) *Los extranjeros que obtengan de la secretaria de relaciones carta de naturalización, y*

IV) *La mujer o el varón extranjeros que contraigan matrimonio con varón o con mujer mexicanos, que tengan o establezcan su domicilio dentro del territorio nacional y cumplan con los demás requisitos.*

BIBLIOGRAFÍA

✓ www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf

EJERCICIO

Subraya la respuesta correcta.

1. Es una situación social, cultural y en la que influyen numerosos elementos que definen el escenario político y organizacional de un grupo determinado de personas.
 - a) Naturalización.
 - b) Nacionalidad.
 - c) Mexicanismo.
2. La nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización.
 - a) Artículo 29.
 - b) Artículo 30.
 - c) Artículo 60.
3. Son mexicanos por nacimiento los que nazcan en territorio de la república, sea cual fuere la nacionalidad de sus padres.
 - a) Cierto.
 - b) Falso.
 - c) Ambas.

4. Son mexicanos por naturalización los extranjeros que obtengan de la secretaria de relaciones carta de _____.
 - a) Naturalización.
 - b) Mexicanización.
 - c) Permiso.
5. Con la creación de un estado por parte de una nación, la nacionalidad adquiere un carácter _____.
 - a) Social.
 - b) Legal.
 - c) Natural.

TAREA

1. Con tus palabras, elabora una definición de Nacionalidad.
2. ¿qué pasa con la nacionalidad de las personas que nazcan en el extranjero siendo hijos de padres mexicanos?
3. Elabora un ensayo breve sobre la nación y el territorio.